



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE EL CASAR DE ESCALONA

Acuerdo del pleno del Ayuntamiento de El Casar de Escalona por el que se aprueba definitivamente la modificación de cuadro de tarifas de Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento, adoptado en sesión extraordinaria celebrada el 28 de febrero de 2019, sobre la modificación de cuadro de tarifas de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Primero: Aprobar la modificación de cuadro de tarifas de Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable. Y en consecuencia modificar su artículo 4 en su epígrafe 3, con la redacción que a continuación se recoge:

“Artículo 4. Cuota tributaria.

....

Epígrafe 3:

La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro se determinará en función de las siguientes tarifas:

Cuota fija al trimestre: 10,278 euros/cliente y trimestre, más IVA.

1. Bloque de 0 a 15 metros cúbicos trimestre (mínimo): 0,722 euros/m³, más IVA.

2. Bloque de 16 a 30 metros cúbicos trimestre: 1,130 euros/m³, más IVA.

3. Bloque de más de 31 metros cúbicos trimestre: 1,654 euros/m³, más IVA.”

Segundo: Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://elcasardeescalona.sedelectronica.es>).

Tercero: Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo.

Cuarto: Una vez aprobado con carácter definitivo, aplicar el presente cuadro de tarifas con efecto retroactivo al 1 de enero de 2019.

Quinto: Facultar a la Alcaldía o su legal sustituto para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acuerdo en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete.

El Casar de Escalona, 23 de abril de 2019.–La Primera Teniente de Alcalde, Noelia Carretero Escobar.

N.º I.-2172